



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 345-2020-MDU/A

Uchiza, 07 de octubre del 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

VISTO:

El memorándum N° 2012-2020-GM-MDU, de fecha 07 de octubre de 2020, emitido por el Ing. David Melgarejo Herrera, Gerente Municipal (e), el Informe N° 0778-2020-GPP-MDU, de fecha 24 de setiembre del 2020, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Uchiza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que el artículo 97, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de los Planes de Desarrollo Municipal Concertado, que basándose en los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concertados y sus Presupuestos Participativos, el Consejo de Coordinación Local Provincial procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y su Presupuesto Participativo, el cual luego de aprobado es elevado al Consejo de Coordinación Regional para su integración a todos los planes de desarrollo municipal provincial concertados de la región y la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado. Estos planes deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales. Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197 de la Constitución;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrio ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población; asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17° la participación se establece que los Gobiernos Regionales y Locales están





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA



obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dispone que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que corresponda;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026 – 2017-CEPLAN/PCD publicada el 03 de mayo del 2017, se aprobó la Directiva N° 001/2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional” la cual se implementara progresivamente en las entidades de la Administración Pública conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y a los lineamientos orientadores que sobre el particular difundirá el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la citada Directiva N° 001/2017-CEPLAN/PCD, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para obtener la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, conforme al artículo 6° de la referida directiva;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y el Decreto Supremo N° 089-2011-PCM, que autoriza a CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, disponen que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente, conforme a las directivas y normas que expida con tal propósito CEPLAN;

Asimismo, el consenso en la sesión 126 del Foro del Acuerdo Nacional, aprueba la visión del Perú al 2050;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, publicada el 03 de junio de 2017, Modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, se aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional”, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno;

Que en la Guía, establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en el cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA



asesoramiento y de apoyo y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, precando que además podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión;

Que, mediante Informe N° 0778-2020-GPP-MDU, de fecha 24 de setiembre de 2020, emitido por el Econ. Henry Marx Julca Dávila, Gerente de Presupuesto y Planificación, solicita la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Uchiza,

Que, el memorándum N° 1888-2020-GM-MDU, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Informe N° 0793-2020-GPP-MDU, de fecha 30 de setiembre del 2020, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita aprobar vía Resolución de Alcaldía la Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad distrital de Uchiza,, quienes deberán estar conformada por todas las Gerencias de la Municipalidad, aprobar la conformación de un Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico dela Municipalidad Distrital de Uchiza, quienes en cumplimiento a sus funciones y responsabilidades deberán realizar las siguientes actividades: Coordinación, Guiar, Acumular y Validar el proceso de planeamiento estratégico de la Municipalidad Distrital de Uchiza, (PDLC), para su presentación al Concejo Distrital para su aprobación;

Que, siendo atribución del Alcalde, de conformidad al inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el de dictar resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **CONFORMAR** la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Uchiza, integrada por:

- ❖ Alcaldesa.
- ❖ Gerencia Municipal.
- ❖ Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- ❖ Gerente de Desarrollo Económico.
- ❖ Gerente de Servicios Públicos y Ambiental.
- ❖ Gerente de Desarrollo Social.
- ❖ Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- ❖ Oficina de Asesoría Jurídica.
- ❖ Jefe de la Unidad de Estadística e Informática.
- ❖ Unidad de Imagen Institucional.
- ❖ Expertos de Planeamiento Estratégico en el Sector Público (Equipo Técnico Ampliado convocado por la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **CONFORMAR** el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Uchiza, quienes en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades deberán realizar las siguientes actividades, coordinación, guiar, acumular y validar el proceso de planeamiento estratégico de la Municipalidad Distrital de Uchiza, (PDLC), integrada por:

- ❖ Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA



- ❖ Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- ❖ Gerente de Desarrollo Económico.
- ❖ Gerente de Servicios Públicos y Ambiental.
- ❖ Gerente de Desarrollo Social.
- ❖ Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- ❖ Oficina de Asesoría Legal.

ARTICULO TERCERO. -DISPONER que cada uno de los Gerentes y Sub Gerentes brindan la información y desarrollen las acciones de su competencia, para el cabal cumplimiento de las labores de la Comisión y del Equipo Técnico.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás miembros del Equipo Técnico, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Uchiza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE

Distribución:
G.M.
G.P.P.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
[Firma]
Deli Consuelo Gonzales Fornal
ALCALDESA